



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00598819- -NEU-MEPI - DESIGNACIÓN REPRESENTANTE - ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS BPN S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00598819- -NEU-MEPI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de fecha 03 de abril del 2024, obrante en el expediente del Visto, la entidad bancaria Banco Provincia del Neuquén S.A., informa la convocatoria para la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 25 de abril de 2024 a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria;

Que el Estado Provincial al poseer participación accionaria reviste la calidad de socio permitiendo la asistencia a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a efectos de tratar el orden del día establecido;

Que resulta menester designar un representante del Estado para que participe con las más amplias facultades para deliberar y votar durante el transcurso de dichas Asambleas;

Que la agente Dra. Lorena Tyszkiewiez, de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Producción e Industria, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir con la representación indicada;

Que a tales fines es necesario el dictado de la norma respectiva;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE a la agente Dra. Lorena Tyszkiewiez, Legajo N° 904174, CUIL. N° 27-28180407-9 para que en nombre y representación del Estado Provincial concorra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 25 de abril de 2024 a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A., denominada

"Torre BPN", instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

Artículo 2º: NOTIFÍCASE de la presente norma a la agente Dra. Lorena Tyszkiewicz y al Banco Provincia del Neuquén S.A.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.